

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17913 *Resolución de 5 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la cuota definitiva de anchoa de la zona 9a (stock ANE/9WX10) desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, a los buques del censo por modalidad de cerco en el caladero del Cantábrico y Noroeste.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

El stock de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) (ANE/9/WX10) tiene un TAC cuyo periodo de gestión abarca desde el 1 de julio del año en curso hasta el 30 de junio del año siguiente.

A la espera de que se adoptara el TAC definitivo y con el fin de permitir la continuación de la actividad pesquera, se fijó un TAC provisional de 7.182 toneladas mediante Reglamento (UE) 2025/1350 del Consejo, de 8 de julio de 2025, para el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025. De este TAC correspondían a España 718 toneladas como cuota inicial y provisional, que se repartieron mediante Resolución del 26 de junio de 2025, de la Secretaría General de Pesca, a los buques del censo por modalidad de cerco en el caladero del Cantábrico y Noroeste.

Desde el pasado 11 de agosto, esta pesquería permanece cerrada mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, de 8 de agosto de 2025.

Próximamente se publicará el Reglamento (UE) del Consejo que establecerá el TAC definitivo del stock ANE/9/WX10 en 22.871 toneladas para el período del periodo del 1 de julio de 2025 a 30 de junio de 2026, siguiendo la recomendación de 20 de junio de 2025 del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM). A España le corresponde la cantidad de 2.287 toneladas.

Por tanto, en este momento procede repartir la cantidad adicional de 1.569 toneladas, habida cuenta del adelanto de 718 toneladas repartidas previamente, para llevar a cabo el reparto de la cuota total definitiva asignada a España.

Tras las propuestas recibidas del sector y de Comunidades Autónomas para pautar el ritmo de consumo de la pesquería y evitar el cierre anticipado de la misma, y teniendo en cuenta la cuota disponible, se considera pertinente establecer un tope de captura de 6.000 kilos por buque y semana para los buques de más de 120 GT o 12 tripulantes y 4.000 kilos por buque y semana para el resto de buques. Dichos topes podrán modificarse mediante publicación en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/gestiontopes.aspx>), previa comunicación por correo electrónico a la flota autorizada.

Asimismo, en los anexos I y II se indican los buques autorizados a la pesquería de la anchoa en la zona 9a y el tope máximo de capturas para cada buque por semana. En el anexo I se relacionarán los buques con 120 o más GT o 12 o más tripulantes, enrolados y embarcados y en el anexo II el resto de buques. Las actualizaciones de los buques autorizados en los anexos I y II se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/gestiontopes.aspx>).

Una vez agotada la cuota para esta modalidad, se procederá al cierre de la pesca conjunta de la anchoa del stock ANE/9WX10 para el cerco Cantábrico y Noroeste.

Sobre la base de lo anterior,
Esta Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar la cuota definitiva de España de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) del stock ANE/9WX10, propuesta por la Comisión Europea para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 que asciende a 2.287.000 kg.

Dicha cantidad solo puede ser consumida en la parte de la subárea 9 al oeste de la línea que une los siguientes puntos:

Punto	Latitud	Longitud
1	36° 00' 00" N	11° 00' 00" O
2	37° 01' 20" N	8° 59' 47" O

Por ello, los buques de cerco en Cantábrico y Noroeste son los únicos autorizados a ejercer esta pesquería.

Segundo.

De esta forma, la cuota disponible de anchoa stock ANE/9WX10 para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 asciende a 2.287.000 kg, a las que hay que descontar los consumos ya recibidos hasta el momento, que ascienden a 825.811 kg, por lo que estaría disponible una cuota de 1.461.189 Kg.

Tercero.

Se establecen los topes de captura y desembarque por semana indicados en los anexos I y II, que podrán ser revisados en base a la evolución de los consumos y de la cuota disponible de este stock ANE/9WX10:

- En el anexo I se relacionan los buques de cerco en Cantábrico y Noroeste autorizados a la pesca de anchoa en la zona 9a con 120 o más GT o doce o más tripulantes.
- En el anexo II se relacionan el resto de los buques de cerco en Cantábrico y Noroeste autorizados a la pesca de anchoa en la zona 9a en Cantábrico y Noroeste.

Las actualizaciones de los topes de captura y de los buques autorizados en los anexos I y II se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/gestiontopes.aspx>) y previamente se comunicarán por correo electrónico a la flota autorizada.

Una vez agotada la cuota para esta modalidad, se procederá al cierre de la pesca conjunta de la anchoa para el cerco Cantábrico y Noroeste.

Cuarto.

Esta resolución produce efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Los topes de capturas establecidos en esta resolución se aplicarán a partir del día siguiente de su publicación en el BOE y una vez se reabra la pesquería de la anchoa del stock ANE/9WX10.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de septiembre de 2025.–La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

Listado de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste con tope máximo de capturas y desembarque de 6.000 kilos de anchoa de la zona 9a por buque y semana

Código	Nombre buque	Entidad asociativa
26262	MI NOMBRE CINCO.	ACERGA.
24486	O SUBRIDO.	ACERGA.
27744	O TITAN.	ACERGA.
24515	ALMIRANTE BERRIA.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTOÑA.
23876	ERMITA PILAR.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTOÑA.
23255	MADRE LITA.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTOÑA.
24302	NOCHE DE PAZ.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTOÑA.
23225	PADRE JOAQUIN.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTOÑA.
23552	SIEMPRE LANDERA.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTOÑA.
23394	BERRIZ MATUTINA.	FECOPEGUI.
25325	AITANA DEL MAR.	OPACAN.
23296	BRAULIN.	OPACAN.
23205	BRISAS DOS.	OPACAN.
23948	BUSTILLO DONOSTI.	OPACAN.
24545	CREADOR.	OPACAN.
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.	OPACAN.
23037	GAMECHO.	OPACAN.
26240	MADRE LUCIA.	OPACAN.
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.	OPACAN.
23798	MARCELINA LECUE.	OPACAN.
25869	NUESTRO PADRE TONINO.	OPACAN.
24986	NUEVO AIRES ASON.	OPACAN.
24410	NUEVO COLLADO LINDO.	OPACAN.
23168	NUEVO CREADOR.	OPACAN.
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.	OPACAN.
23484	NUEVO LIBE.	OPACAN.
24985	NUEVO MAR GLORIA.	OPACAN.
23803	NUEVO PANELO VILLA.	OPACAN.
24141	NUEVO TERREÑO.	OPACAN.
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.	OPACAN.
23225	PADRE JOAQUIN.	OPACAN.

* Baja provisional.

** Baja definitiva.

Código	Nombre buque	Entidad asociativa
23834	SAN ROQUE DIVINO.	OPACAN.
23552	SIEMPRE LANDERA.	OPACAN.
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.	OPACAN.
23627	SIN QUERER TRES.	OPACAN.
23627	SIN QUERER TRES.	OPACAN.
25315	AGUSTIN DEUNA.	OPEGUI.
26388	ANSIA.	OPEGUI.
25232	ARRANTZALE**.	OPEGUI.
25606	ATTONA DOMINGO.	OPEGUI.
25608	AZKOITIA.	OPEGUI.
25310	BERRIZ AVE MARIA.	OPEGUI.
23227	BERRIZ IRIGOIEN.	OPEGUI.
25568	BERRIZ KUKUARRI.	OPEGUI.
25891	BERRIZ SAN FRANCISCO.	OPEGUI.
25321	BETI AINGERU.	OPEGUI.
25229	BETI PIEDAD.	OPEGUI.
10863	BETI SAN LUIS.	OPEGUI.
24653	GURE AMUITZ.	OPEGUI.
26064	GURE GOGO**.	OPEGUI.
23452	IRIBAR ZULAICA.	OPEGUI.
22332	IRIGOYEN BERRIA.	OPEGUI.
24518	ITSAS EDER.	OPEGUI.
26370	ITSAS LAGUNAK.	OPEGUI.
23529	ITSASOAN.	OPEGUI.
25604	IZASKUN BERRIA.	OPEGUI.
27743	KANTAURI.	OPEGUI.
25233	KAXIMIRONA.	OPEGUI.
23467	LUIS BARRANKO.	OPEGUI.
25616	MATER BI.	OPEGUI.
24630	MONTSERRAT BERRIA.	OPEGUI.
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.	OPEGUI.
26211	ONGI ETORI.	OPEGUI.
15219	PEDRO JOSE BERRIA.	OPEGUI.
25320	SAN ANTONIO BERRIA.	OPEGUI.
25996	SAN FERMIN BERRIA.	OPEGUI.

* Baja provisional.

** Baja definitiva.

Código	Nombre buque	Entidad asociativa
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.	OPEGUI.
24178	SANTA LUZIA HIRU.	OPEGUI.
24170	SANTANA BERRIA.	OPEGUI.
25231	TUKU TUKU.	OPEGUI.
25540	TXINGUDI**.	OPEGUI.
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.	OPESCAYA.
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.	OPESCAYA.
26157	GURE IMANOL.	OPESCAYA.
25287	KALAMUA BI.	OPESCAYA.
23348	MARCIALITO QUINTO.	OPPF4.
23474	O VISCAYA.	OPPF4.
23060	ARGOTE 2.	OPROMAR.
25909	PORTOSIN DOS.	OPROMAR.
22960	ROMINA SEGUNDO.	OPROMAR.
27056	SEGUNDA ROMINA.	OPROMAR.
26741	ABRA DE AGUIÑO.	S.C GALLEGA DEL MAR.
23656	ARELA.	S.C GALLEGA DEL MAR.
23536	CAPRICO DE CAMBADOS.	S.C GALLEGA DEL MAR.
22756	MANILO.	S.C GALLEGA DEL MAR.
24009	MAR DE GRECIA.	S.C GALLEGA DEL MAR.
100081	PASA AQUI.	S.C GALLEGA DEL MAR.
24381	PORTO DE AGUIÑO.	S.C GALLEGA DEL MAR.
26217	SEMPRE GALAICO.	S.C GALLEGA DEL MAR.
25888	BERRIZ PATXIKU*.	
24677	KERMANTXO*.	
24332	MADRE CONSUELO*.	
23295	PILAR TORRE.	
24561	PITTAR.	
24556	PUNTA CANCELADA.	

* Baja provisional.

** Baja definitiva.

ANEXO II

Listado de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste con tope máximo de capturas y desembarque de 4.000 kilos de anchoa de la zona 9a por buque y semana

Código	Nombre buque	Entidad asociativa
21641	A TENENCIA.	ACERGA.
6666	ACERGA I.	ACERGA.
22209	AGARIMO DOUS.	ACERGA.
14292	ANA MARIA II.	ACERGA.
24923	APOSTOL.	ACERGA.
24924	APOSTOL SAN ANDRES.	ACERGA.
22246	ARDORAN.	ACERGA.
9492	ARPON.	ACERGA.
100025	CANIZAS.	ACERGA.
21332	CHAVEIGA.	ACERGA.
25586	CHIQUITA DOS.	ACERGA.
14916	CHONO SEGUNDO.	ACERGA.
24034	COLOMBA TERCERO.	ACERGA.
22624	COMO SEA DOS.	ACERGA.
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.	ACERGA.
20586	CUARTO CABO NAVAL.	ACERGA.
5931	DOS MEROS.	ACERGA.
24945	DOS NORTE.	ACERGA.
26056	FARO SISARGAS.	ACERGA.
9500	HALCON**.	ACERGA.
21888	HERMANOS VARELA CAMBON.	ACERGA.
22281	ISOLDE SEGUNDO.	ACERGA.
5630	LAGO DOS.	ACERGA.
23210	LORETO CUATRO.	ACERGA.
7735	MANOLITO 3.	ACERGA.
22727	MARIA RITA II.	ACERGA.
13800	MARIN DE BUEU.	ACERGA.
26006	MONTSERRAT MORENITA.	ACERGA.
22409	MOROPA.	ACERGA.
24812	MURO DE FONTAN.	ACERGA.
22280	NOLIKO.	ACERGA.
23943	NOVO AMEIXA.	ACERGA.

* Baja provisional.

** Baja definitiva.

Código	Nombre buque	Entidad asociativa
27741	NOVO CASTELAO.	ACERGA.
27766	NOVO CRISTO DA LAXE.	ACERGA.
25935	NOVO LUCAS.	ACERGA.
100036	NOVO PILLABAN.	ACERGA.
25005	NOVO ROSYMAR.	ACERGA.
23844	NOVO XOEL.	ACERGA.
24205	NOVO XOUBA.	ACERGA.
23927	NUEVO JOSE MANUEL.	ACERGA.
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	ACERGA.
26742	NUEVO TRES COSTAS.	ACERGA.
100612	NUEVO URBEGI.	ACERGA.
21353	O AGARIMO*.	ACERGA.
24681	O CAPRICHIO.	ACERGA.
24000	O MALAYO.	ACERGA.
23837	O ORIENTE.	ACERGA.
27751	O ROQUE.	ACERGA.
27701	OLNADI.	ACERGA.
13527	ORION UN.	ACERGA.
23367	OS TOBA.	ACERGA.
24253	OS XUXOS.	ACERGA.
14496	OSTRA SEGUNDO.	ACERGA.
4012	PEDRA DO MAR.	ACERGA.
2563	PERLA DEL PACIFICO NUMERO DOS.	ACERGA.
25486	PLAYA DE CESANTES.	ACERGA.
100070	PORTO DE MALPICA.	ACERGA.
27786	PRAIA DE AROU.	ACERGA.
27439	PRAIA MAIOR.	ACERGA.
15702	PUNTA DEL ESTE.	ACERGA.
22043	REINA CONSUELO.	ACERGA.
23864	RIOBAO UNO.	ACERGA.
13612	SAN ADRIAN DO MAR.	ACERGA.
23541	SAN JOSE TRES.	ACERGA.
27587	SANTIÑO DO MAR.	ACERGA.
22044	SARO TERCERO.	ACERGA.
21640	SEGUNDO DOS MIL.	ACERGA.
23659	SIEMPRE SIRENA.	ACERGA.

* Baja provisional.

** Baja definitiva.

Código	Nombre buque	Entidad asociativa
26628	TECELANA.	ACERGA.
23370	TEMBRAMAR DOUS.	ACERGA.
27375	TRIBAL.	ACERGA.
23244	XIANA E ANXO.	ACERGA.
100164	NUEVO MIÑONES.	ASOCIACIÓN DE CERQUEIROS GALEGOS.
24805	NUEVO PAQUITA.	ASOCIACIÓN DE CERQUEIROS GALEGOS.
24174	PLAYA ASTILLERU.	COFRADÍA DE PESCADORES DE LASTRES.
23804	ALBO PUERTAS.	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTOÑA.
26691	O RINCHA.	COFRADIA DE PESCADORES SAN ROQUE.
22367	SEGUNDO LUIS MANUEL.	COFRADIA DE PESCADORES SAN ROQUE.
23179	XUREL UNO.	COFRADIA PESCADORES CAMARIÑAS.
23090	TEMBRAMAR UN.	COFRADIA PESCADORES RIANXO.
22047	MUNDAKA.	FEDERACIÓN COFRADÍAS DE PESCADORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
23783	NUEVO SAN MATEO.	FEDERACIÓN COFRADÍAS DE PESCADORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
23421	NUEVO SANTANINA.	FEDERACIÓN COFRADÍAS DE PESCADORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
23867	ANGEL PADRE.	OPACAN.
25230	AITA RAMON.	OPEGUI.
23206	BETI ITXAS ARGÍ.	OPEGUI.
24717	ANDUIZA ANAIK.	OPESCAYA.
25115	DEMAR.	OPESCAYA.
25901	LEKANDA.	OPESCAYA.
22992	MARIA DIGNA DOS.	OPESCAYA.
27558	PLAYA DEL ASTILLERU.	OPESCAYA.
22541	NUEVA HERMINIA TRES.	OPPF4.
23846	CUARTO PANCHO.	OPROMAR.
27237	GAMBA NUMERO TRES.	OPROMAR.
25597	HERMANOS CHIQUITA.	OPROMAR.
24123	MAR DE AMURA.	OPROMAR.
22639	MARUXIA DOUS.	OPROMAR.
24540	MARUXIA SEGUNDO.	OPROMAR.
23256	MAYADOR UNO.	OPROMAR.
25857	O POCHE.	OPROMAR.
27819	OPRONTO.	OPROMAR.

* Baja provisional.

** Baja definitiva.

Código	Nombre buque	Entidad asociativa
21803	PEQUENO MARUXIA.	OPROMAR.
24730	PLAYA DE COVAS.	OPROMAR.
23178	SALETA.	OPROMAR.
23688	SEGUNDO OS CARBALLA.	OPROMAR.
100360	HERMANOS MANEIRO.	PORTOSIN.
24736	MARUXIA.	PORTOSIN.
24285	NOEMI UNO.	PORTOSIN.
23127	PANCHITO SEGUNDO.	PORTOSIN.
22269	TRES ANGELES.	PORTOSIN.
23349	CABALEIRO UNO.	PUERTO DE CELEIRO.
24978	MARINO JOSE.	PUERTO DE CELEIRO.
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.	S.C GALLEGA DEL MAR.
23512	COSTA CORDAL.	S.C GALLEGA DEL MAR.
23485	ESCALADOR DOS.	S.C GALLEGA DEL MAR.
100311	FERVOROSO.	S.C GALLEGA DEL MAR.
25595	NOVO CAZADOR.	S.C GALLEGA DEL MAR.
23251	SIEMPRE PECO.	S.C GALLEGA DEL MAR.
22095	A GAVEIRA.	
23745	CRIS DOS.	
23563	CUARTO NORUEGO.	
14887	GAVIOTA*.	
3280	ISABEL Y JORGE II.	
15746	LADRON DE BAGDAG*.	
15740	LEON DO MAR*.	
22449	LUSMAR.	
14702	MAR DE JANA*.	
24228	MIRANDO O MAR.	
26709	NOVO BALOEIRO.	
10878	NUEVO SAN LUIS*.	
23311	OPRONTIÑO.	
15855	OLLO DO MAR.	
23089	OSKARBI.	
20184	SEGUNDO DURAN.	
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.	
15683	SEIXO TRES.	
25562	SEMPRE GÜETO*.	

* Baja provisional.

** Baja definitiva.

Código	Nombre buque	Entidad asociativa
23040	SERGIO UNO.	
26404	TERCERO DOS MEROS.	
23122	TRANCHITO CUARTO.	
23896	XARABAL.	

* Baja provisional.

** Baja definitiva.